



30 OCT 2020

Sabanalarga- Atlántico,

RAD- Ejecutivo

Demandante:

Demandado:

#08-638-40-89-001-2018-00476-00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A

BRAYAN ANDRES SANCHEZ BEDOYA.

**INFORME SECRETARIAL:** Señor juez, informo a usted del presente proceso ejecutivo singular, en donde se encuentra como demandado **Brayan Andrés Sánchez Bedoya**, en el cual el apoderado ejecutante solicita del despacho oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirvan certificar sobre el fallecimiento del demandado en este asunto. A sus despacho para que se sirva resolver. El Secretario Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO  
Sabanalarga- Atlántico.

30 OCT 2020

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad al memorial presentado por el apoderado ejecutante solicita del despacho Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de que nos certifiquen sobre el fallecimiento del demandado **Brayan Andrés Sánchez Bedoya, quien en vida se identificó con la C. C. # 1.007.519.293**, para proceder a notificar del mandamiento de pago a los herederos del deudor fallecido, y asuman el proceso en el estado en que se encuentra de conformidad a los principios procesales establecidos en el artículo 1434 del C. C.

En el evento que sea confirmado el fallecimiento del referido demandado, se sirvan expedir el respectivo certificado de Defunción (Decreto 1260 /70) y se nos haga llegar a través de nuestro correo electrónico [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co). Para adjuntarlo al proceso y procede con las etapas procesales subsiguientes de conformidad a la norma anteriormente anunciada

Por lo anterior se ordena por la secretaria del despacho a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que nos expidan el certificado de defunción en el evento que sea positivo el fallecimiento del demandado en referencia. Por lo que se,

RESUELVE

**Primero.-** Por la secretaria del despacho Ordénese Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que nos expidan el certificado de defunción en el evento que sea positivo el fallecimiento del demandado señor **Brayan Andrés Sánchez Bedoya, quien en vida se identificó con la C. C. # 1.007.519.293.**

**Segundo.-** Verificado dicho fallecimiento sírvanse expedimos el respectivo certificado de Defunción (Decreto 1260 /70) y se nos haga llegar a través de nuestro correo electrónico [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co). Para adjuntarlo al proceso y procede con las etapas procesales subsiguientes de conformidad a la norma anteriormente anunciada

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. MÓNICA MARGARITA ROBLES BACCA. LA JUEZ.**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e3120b28f886dc76823b3fe55e8ead61ae56af5badcf2e069c04cf3b14d7425

Documento generado en 30/10/2020 11:44:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCUO MPAL - S/LARGA  
SECRETARIA  
Sabanalarga 03 NOV 2020  
El auto anterior se notificó por estado  
084 en la fecha  
Julio Díaz Morelo